

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00601

Proceso de Nulidad de Matrimonio Civil.

No se accede a la solicitud elevada por parte de la apoderada de la parte demandante, respecto del aplazamiento de la audiencia inicial fijada por este despacho, pues dicha fecha fue señalada sujeta a la disponibilidad que tiene este juzgado en su agenda; de igual forma se le recuerda a la memorialista, que el artículo 75 del C.G.P, señala la designación y sustitución de poderes que pueden hacer los abogados, razón por la cual, esta podrá hacer uso de dicha facultad y sustituir poder para llevar a cabo dicha diligencia.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61087dbec17a6839b4d30b10279bc184bb1d442e1621b27214cb1d6112c31408**

Documento generado en 19/08/2022 10:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>